



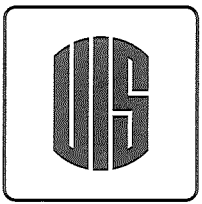
RESOLUCIÓN N° 0926 DE 2024
Junio 24

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 2, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática, área disciplinar Arquitecturas Escalables

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- c. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 386 del 21 de noviembre de 2023, se corrigió un error formal en el perfil n.º 1 de la Escuela de Trabajo Social aprobado mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023.
- d. Que mediante Resolución n.º 370 del 5 de marzo de 2024, se ajustó el cronograma establecido en los Artículos 3º y 4º del Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, para continuar con el desarrollo de las actividades del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, a partir de la etapa correspondiente a la prueba psicotécnica y de la evaluación de la sesión docente y de la propuesta de investigación, respectivamente.
- e. Que el 20 de noviembre de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática, Perfil n.º 2, en el área disciplinar Arquitecturas Escalables.
- f. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 4 aspirantes: Juan Carlos Martínez Santos, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 13715230; Leonardo Rodríguez Urrego, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 79957043; Bernardo Andrés Benavides Arévalo, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 98138188 y Jesús Peña Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1010056316.
- g. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que solamente los concursantes Bernardo Andrés Benavides Arévalo y Jesús Peña Rodríguez cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, por lo que fueron citados a presentar la prueba psicotécnica.
- h. Que transcurrido el término solamente el concursante Leonardo Rodríguez Urrego formuló reclamación contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, la cual no fue aceptada.
- i. Que los aspirantes Bernardo Andrés Benavides Arévalo y Jesús Peña Rodríguez presentaron la prueba psicotécnica y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico, pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- j. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:



RESOLUCIÓN N° 0926 DE 2024
Junio 24

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
98138188	Bernardo Andrés Benavides Arévalo	240	252,86
1010056316	Jesús Peña Rodríguez	261	262,5

- k. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ³ 240 en cada prueba.
- l. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, los concursantes Bernardo Andrés Benavides Arévalo y Jesús Peña Rodríguez lograron alcanzar el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- m. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- n. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
98138188	Bernardo Andrés Benavides Arévalo	263,48
1010056316	Jesús Peña Rodríguez	290,25

- o. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- p. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
98138188	Bernardo Andrés Benavides Arévalo	96
1010056316	Jesús Peña Rodríguez	96

- q. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 7 del 7 de junio de 2024.
- r. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 2, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática, área disciplinar Arquitecturas Escalables, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso general
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

Título Profesional	Ingeniero(a) de sistemas, computacional, informática, electrónica, de telecomunicaciones, profesional en matemáticas o áreas profesionales o científicas afines reconocidas y homologadas en Colombia.
--------------------	--



RESOLUCIÓN N° 0926 DE 2024
Junio 24

Título de Posgrado	Doctor en Ciencias, ingeniería, informática, computación, electrónica, y áreas afines, observando que su tema de tesis doctoral sea asociado claramente a las ciencias y tecnologías de la información o computación.
--------------------	---

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años con dedicación de tiempo completo o equivalente en la industria, sector productivo, la docencia o la investigación.
Experiencia Docente	Deseable

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo dos (2) publicaciones científicas homologadas por MinCiencias (mínimo una en A2 y otra en B o superior) en los últimos cinco (5) años, en una (1) de las áreas mencionadas en las competencias científico- tecnológicas y, al menos, una (1) ponencia internacional en alguna de las áreas científico-tecnológicas del concurso cuya contribución termine en publicación en memorias (Proceedings) en los últimos cinco (5) años.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
Trayectoria de Investigación	Participación en uno o más proyectos de investigación que pueden haber sido financiados por la industria, fondos locales, regionales, nacionales o internacionales, en los que claramente se describa su rol como estudiante, coinvestigador o investigador principal (la temática del proyecto debe estar asociada con las áreas de competencia científico-tecnológicas del concurso).	Certificación de su participación en los proyectos de investigación referenciados.

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Investigador activo en el área del concurso	Experiencia investigativa en una o en cualquiera de las siguientes áreas: sistemas distribuidos, sistemas híbridos, redes avanzadas, almacenamiento de gran escala, I/O, Cloud, IoT, Fog, Edge, SoC, Blockchain, High Performance Data Analytics (HPC, HPCEP/HPCDA y HPCAI.), cómputo de alto rendimiento (HPC, Supercómputo), Nuevas Arquitecturas Computacionales (Computación Cuántica, convergencia DL/AI, sistemas bioinspirados, arquitecturas embebidas (sistemas ciberfísicos), sistemas hiperconvergentes, sistemas ultrascala), en cualquiera de los siguientes niveles de desarrollo: <ul style="list-style-type: none"> Arquitecturas e infraestructuras de computación altamente escalable, de alto rendimiento y distribuida. Arquitecturas e infraestructuras de almacenamiento masivo, de alto rendimiento, distribuido y escalable. Servicios para arquitecturas e infraestructuras de almacenamiento masivo, distribuido, de alto rendimiento y escalable, contenedores, máquinas virtuales, manejadores de paquetes, enlazadores, sistemas de calendarización (schedulers), sistemas de archivos, protocolos de comunicación y despliegue, ciberseguridad, Implementaciones para arquitecturas e infraestructuras de almacenamiento masivo, distribuido y escalable como aplicaciones y servicios para sistemas de gran escala: sistemas operativos, compiladores, enlazadores, lenguajes de programación, calendarizadores, sistemas de monitoreo, análisis y despliegue. Análisis y Evaluación de Rendimiento de sistemas computacionales, resiliencia, verificación, sostenibilidad, green computing. Teoría de Concurrencia, Paralelismo y Distribución. 	Mínimo dos (2) publicaciones científicas homologadas por Minciencias (mínimo una en A2 y otra en B o superior) en los últimos cinco (5) años, en una (1) de las áreas mencionadas en las competencias científico tecnológicas y, al menos, una (1) ponencia internacional en alguna de las áreas científico tecnológicas del concurso cuya contribución termine en publicación en memorias (Proceedings) en los últimos cinco (5) años.

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.



RESOLUCIÓN N° 0926 DE 2024
Junio 24

Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
1	1010056316	JESÚS PEÑA RODRÍGUEZ	909,75
2	98138188	BERNARDO ANDRÉS BENAVIDES AREVALO	852,34

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el Artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Expedida en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días de junio de 2024.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

EL SECRETARIO GENERAL (e),

CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA